



Guía para padres aviso de cambios Partir del 1 de junio de 2023

Se han realizado los siguientes cambios en la Guía de padres de CDR

Elección de los padres

Página 14

Actual:

La elección de los padres es un elemento clave de nuestros programas de asistencia con el pago de cuidado infantil. Los padres tienen derecho a elegir el tipo de cuidado infantil y proveedor de servicios de cuidado infantil que mejor satisfaga las necesidades de su familia.

Mientras la selección de los padres es la piedra angular de nuestros programas, los proveedores no pueden participar en nuestros programas a menos que completen y cumplan con un Acuerdo de Cuidado de Niño Subsidiado del Proveedor que describe todos los requisitos del programa y la agencia.

Página 15

Cambiado a:

La elección de los padres es un elemento clave de nuestros programas de asistencia para el pago de cuidado infantil. Los padres tienen derecho a elegir el tipo de proveedor de servicios de cuidado infantil que mejor satisfaga las necesidades de su familia.

Mientras la elección de los padres es una piedra angular de nuestros programas, los proveedores no pueden participar en nuestros programas a menos que completen y cumplan con un Acuerdo de Proveedor de Cuidado Infantil Subsidiado que describe todos los requisitos del programa y la agencia.

Tal y como exige el Departamento de Servicios Sociales de California, para recibir el reembolso por el cuidado infantil subsidiado, el proveedor no puede impartir instrucción o culto religioso a los niños que participan en programas financiados con fondos estatales o federales.

Prioridades de inscripción

Página 17

Actual:

Cuando una familia solicita la inscripción en el Programa de Pago Alternativo, la familia se coloca en la Lista de Espera de Elegibilidad de CDR (CEWL), que se encuentra dentro de la base de datos de CareWait.

La posición de una familia (también conocida como rango) en el CEWL se basa en los ingresos, el tamaño de la familia y la fecha de su solicitud de inscripción. A medida que se dispone de fondos, las familias en el CEWL son contactadas por teléfono, mensaje de texto, correo electrónico y/o correo según su rango.

Además, el rango en el CEWL de una familia, CDR debe dar prioridad a las solicitudes de inscripción en el siguiente orden:

1. Familias con una referencia de Servicios de Protección Infantil (CPS) o Servicios en Riesgo presentada por una agencia o proveedor de servicios sociales.
2. Familias con un niño con una necesidad excepcional verificada por un Plan de Servicio Familiar Individualizado (IFSP) o Plan de Educación Individualizado (IEP) activo.
3. Familias con el ingreso mensual más bajo con relación al tamaño de la familia.
 - a. Si dos familias tienen el mismo rango, los niños con necesidades excepcionales se inscribirán primero.
 - b. Si el niño (s) no tiene una necesidad excepcional, se dará prioridad a la familia con la fecha de solicitud de inscripción más temprana.

Cuando se contacta a una familia para iniciar el proceso de inscripción, se verificará su elegibilidad y necesidad. Si se determina que la familia es elegible, se programará una cita para comenzar el proceso de certificación.

Página 18

Cambiado a:

Cuando una familia solicita la inscripción en el Programa de Pago Alternativo, la familia se coloca en la Lista de Espera de Elegibilidad de CDR (CEWL, por sus siglas en inglés), que se encuentra dentro de la base de datos de CareWait.

La posición de una familia (también conocido como rango) en el CEWL se basa en los ingresos, el tamaño de la familia y la fecha de su solicitud de inscripción. A medida que hay fondos disponibles, se contacta a las familias del CEWL por teléfono, mensaje de texto, correo electrónico y/o correo según su rango en la lista de espera.

Además de la clasificación de una familia en el CEWL, CDR debe dar prioridad a las solicitudes de inscripción en el siguiente orden:

1. Familias con una referencia de los Servicios de Protección Infantil (CPS, por sus siglas en inglés) o de los Servicios en Riesgo presentada por una agencia o proveedor de servicios sociales.
2. Familias con el ingreso mensual más bajo con relación al tamaño de la familia.
 - a. Si dos familias tienen la misma clasificación, los niños con necesidades excepcionales se inscribirán primero.
 - b. Si el/los niño(s) no tiene(n) una necesidad excepcional, se matriculará primero a la familia en la que el idioma principal del hogar sea un idioma distinto del inglés.
 - c. Si el/los niño(s) no reúne(n) los requisitos de ninguna de las opciones

anteriores, se dará prioridad a la familia con la fecha de solicitud de inscripción más temprana.

Cuando se contacta a una familia para iniciar el proceso de inscripción, se verificará su elegibilidad y necesidad. Si se determina que la familia es elegible, se programará una cita para comenzar el proceso de certificación.

Certificación

Página 19

Esta política se ha actualizado según la orientación del Departamento de Servicios Sociales de California (CDSS) ha eliminado este requisito.

Actual:

Una vez que un padre complete y envíe toda la documentación requerida, el padre será certificado por no menos de 12 meses. La decisión de CDR de aprobar los servicios para una familia se comunicará a través de una declaración escrita denominada Noticia de Acción (NOA).

Si se aprueban los servicios, la NOA contendrá información de elegibilidad, la tarifa familiar mensual fija, si se aplica, la duración de la elegibilidad y las horas certificadas para cada niño aprobado para los servicios, la tarifa del proveedor, y el límite máximo de la Tarifa del Mercado Regional (RMR).

Si hay una discrepancia en cualquier información proporcionada en el NOA, es responsabilidad de los padres discutirlo con su Especialista de CDR.

Página 20

Cambiado a:

Una vez que un padre complete y envíe toda la documentación requerida, el padre será certificado por no menos de 12 meses para las familias en los programas de CalWORKs Etapa 1, Etapa 2 y Etapa 3. Las familias certificadas en el Programa de Pago Alternativo y en el Programa de Infantes y Niños Pequeños son elegibles por un periodo no inferior a 24 meses. La decisión de CDR de aprobar los servicios para una familia se comunicará a través de una declaración escrita denominada Noticia de Acción (NOA, por sus siglas en inglés).

Si se aprueban los servicios, la NOA contendrá información de elegibilidad, la cuota familiar mensual fija (si corresponde), la duración de la elegibilidad y las horas certificadas para cada niño aprobado para los servicios.

Si hay alguna discrepancia en cualquier información proporcionada en la NOA, es responsabilidad de los padres hablarlo con su Especialista de CDR.

Inscrito en un programa gubernamental sometido a comprobación de recursos económicos

Página 18-19

Se agregó la política por aclaración de CDS:

La elegibilidad categórica se aplica a una familia cuando se presenta documentación para cualquier persona incluida en la familia que está certificada para recibir beneficios de cualquiera de los siguientes programas gubernamentales sometidos a comprobación de recursos:

1. Medi-Cal
2. CalFresh
3. Programa de Asistencia Alimentaria de California
4. Programa especial de nutrición suplementaria para mujeres, bebés y niños de California (WIC)
5. Programa federal de distribución de alimentos en reservas indígenas
6. Head Start
7. Early Head Start

Continuidad del cuidado

Página 20-21

Se agregó la política por aclaración de CDSS:

Si a una familia o a un niño se le cancela la inscripción debido a fondos limitados o agotados de cualquiera de los programas enumerados anteriormente, CDR explorará la posibilidad de ubicarlo en todos los otros programas de subsidio para asegurar la continuidad del cuidado para el niño o la familia. Si no hay fondos disponibles dentro de CDR, CDR se pondrá en contacto con agencias vecinas.

Inscripción en el programa de infantes y niños pequeños (ITP)

Página 23

Se agregó una sección para aclarar la participación de los padres en el Programa para bebés y niños pequeños:

Los padres inscritos en el Programa de Infantes y Niños Pequeños (ITP, por sus siglas en inglés) reciben servicios de apoyo adicional para satisfacer sus necesidades de cuidado infantil y el bienestar general de la familia. A continuación se presentan los componentes adicionales del Programa de infantes y Niños Pequeños:

PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES

Se requiere que las familias inscritas en el Programa de Infantes y Niños Pequeños participen en las siguientes actividades para cumplir con los requisitos del programa:

- Asistir a una orientación que incluye la filosofía del programa, metas, objetivos, actividades para el niño para mejorar la comprensión de los padres sobre el desarrollo infantil y sobre el debido proceso para la elegibilidad y la inscripción.
- Asistir al menos a dos juntas individuales con los padres y el proveedor.
- Asistir a reuniones trimestrales de padres con el personal de CDR.
- Participar en un Comité Asesor de Padres que asesora a CDR en cuestiones relacionadas con los servicios para los padres y sus hijos.
- Se recomienda a que los padres también participen en las actividades diarias siempre que sea posible en el Hogar de Cuidado Infantil Familiar. Para ello, los proveedores deben tener una política de puertas abiertas para permitir la participación de los padres cuando las actividades tienen lugar en las instalaciones.
- El proveedor, los padres y el personal compartirán información relativa al progreso del niño.

PERFIL DE DESARROLLO DE LOS RESULTADOS DESEADOS (DRDP)

Se requiere un Perfil de Desarrollo de los Resultados Deseados (DRDP, por sus siglas en inglés) para cada niño en el Programa de Infantes y Niños Pequeños que esté inscrito para al menos 10 horas de cuidado por semana. El DRDP se utiliza para desarrollar planes de lecciones y actividades que son apropiadas para el desarrollo y la edad del niño. Se requiere un DRDP en los primeros 60 días de inscripción y una vez cada seis meses para infantes, niños pequeños, preescolares y niños en edad escolar.

ENCUESTA A LOS PADRES

Anualmente se distribuirá una encuesta a los padres para determinar las necesidades del programa, planificar y realizar actividades para facilitar que los padres apoyen el aprendizaje y desarrollo de sus hijos y satisfacer las necesidades de la familia. Los resultados de la encuesta a los padres se utilizarán como parte del proceso anual de autoevaluación de CDR.

NUTRICIÓN

La nutrición es un componente de ITP que asegura que los niños tengan comidas y meriendas nutritivas durante el cuidado infantil. Los proveedores de Cuidado Infantil Familiar están requeridos a estar escritos y formar parte del Programa de Alimentos de California.

Solicitud de los padres de retirar al niño del cuidado (Titulo Actual)

Página 25

Actual:

Los padres pueden optar por interrumpir los servicios con su proveedor en cualquier momento. Se anima a los padres a notificar a sus proveedores y al CDR de acuerdo con las reglas y políticas del proveedor con respecto a la interrupción de los servicios. Se anima a los padres a notificar a CDR al menos 19 días calendario antes del cambio para dar tiempo a que se procese el cambio.

CDR interrumpirá los servicios en la fecha en que los padres nos notifiquen de la interrupción del cuidado. Si se informa una fecha futura, se indicará la fecha futura. Los servicios discontinuados no se procesarán retroactivamente.

Solicitud de los padres de retirar al niño del cuidado infantil (Titulo Cambiado)

Página 27

Cambiado a:

Los padres pueden optar por finalizar los servicios con su proveedor en cualquier momento. Se anima a que los padres notifiquen a sus proveedores siguiendo las reglas y normas del proveedor con respecto a la finalización de los servicios. Se recomienda encarecidamente a los padres que lo notifiquen por escrito a CDR al menos 19 días de calendario antes del cambio para que haya tiempo de tramitarlo.

CDR finalizará los servicios en la fecha en que los padres notifiquen por escrito a CDR la finalización del cuidado. Si se notifica una fecha futura, se indicará la fecha futura. Los servicios finalizados no se procesarán retroactivamente.

Solicitud del proveedor de interrumpir los servicios de cuidado infantil (Titulo Actual)

Página 25

Actual:

Los proveedores pueden discontinuar los servicios de acuerdo con sus normas y procedimientos escritos si un padre o niño inscrito no cumple.

Los proveedores que interrumpen los servicios para un niño (s) inscrito en un programa de CDR deben notificar a los padres y se recomienda que notifiquen a CDR al menos diez (10) días hábiles antes de la última fecha de servicio. CDR no reembolsará al proveedor más allá del último día de atención brindada.

CDR no será responsable por el reembolso de cuidado infantil a un proveedor de cuidado infantil no autorizado o por servicios después del último día de servicios aprobados.

Solicitud del proveedor de finalizar los servicios de cuidado infantil para una familia específica (Titulo Cambiado)

Página 27-28

Cambiado a:

Los proveedores pueden finalizar los servicios según sus normas y procedimientos escritos si un padre y/o niño inscrito no cumple con las reglas.

Los proveedores que finalizan los servicios para un niño inscrito en un programa de CDR deben notificar a los padres y se recomienda que notifiquen a CDR por escrito al menos diez (10) días de calendario antes de la última fecha de servicio. CDR no reembolsará al proveedor más allá del último día de cuidado brindado.

CDR no será responsable por el reembolso de cuidado infantil a un proveedor de cuidado infantil no autorizado o por servicios prestados después del último día de servicios aprobados.

Biblioteca de préstamos de recursos y juguete

Página 28

Se ha eliminado la sección:

Acrónimos y Definiciones

Página 31

Se ha eliminado la sección: